

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del
Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 17 de septiembre del dos mil veintiséis
216° y 167°

ASUNTO: BP02-J-2026-007224

**EDICTO
SE HACE SABER:**

SE HACE SABER: Que por ante éste Tribunal Cuatro de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de INSERCIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana MARY CARMEN PEREIRA MAICAN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.174.482, donde se encuentra involucrado su hijo el adolescente STEVEN SAMUEL MUÑOZ PEREIRA, actualmente de diecisiete (17) años de edad, nacido en fecha 29/07/2009, asistido por la abogada ODALYS GARCÍA inscrita en el I.P.S.A. bajo el nro. 87.045; mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la INSERCIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del adolescente anteriormente identificado, por error material, según se evidencia de constancia expedida por el Registro Civil del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, donde se evidencia que no fue asentado ni transcrito materialmente en los libros de registro físicos (folios y actas) el reconocimiento realizado en fecha 05 de septiembre del 2013, por su padre ciudadano ATAHUALPA DE JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad Nro. V- 17.910.540, en su momento por el registrador de la época, quedando sin constancia la filiación paterna, es por esto que se solicita la inserción de acta de nacimiento, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ídem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria, en concordancia con el artículo 507 del Código Civil Venezolano. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZA PROVISORIA
ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ

LA SECRETARIA
ABG. ANA AZOCAR

MCAD/E.C.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del
Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 27 de Mayo de dos mil veintiséis
215° y 166°

ASUNTO: BP02-J-2026-006775

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por el ciudadano DENNIS ANTONIO BALZA ANDRADE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.925.091, actuando en representación de su hijo, el niño DIEGO IGNACIO BALZA ALEMAN, de diez (10) años de edad, nacido en fecha de 18/01/2016, debidamente asistido por la Defensora Pública Cuarta de Protección ABG. GLADYS MAITA, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la NULIDAD DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del niño anteriormente identificado, por cuanto la misma está viciada de nulidad absoluta por cuanto posee vicio en el renglón de datos del declarante (abuela materna), en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ídem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ.-

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. JENNIFER GONZALEZ.-

MCAD/AM.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

**ASUNTO: BH02-F-2026-006039
CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

SE HACE SABER: A la ciudadana **Amarilis Coromoto Figarella Rossi**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula N° 4.986.778, en su condición de demandada, en el juicio contencioso de **Partición y Liquidación de Bienes**, intentado por el ciudadano **José Gregorio Figueroa González**, en contra de su persona, haciéndole saber que haciéndole saber que debe comparecer en el término de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citados, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m a 3:30 p.m.. Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarles Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Asimismo, se dispone que el Secretario de este Juzgado fije un cartel en la morada, oficina o negocio de los demandados.- Este cartel deberá ser publicado en los diarios **EL TIEMPO** y **ÚLTIMAS NOTICIAS**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

Juez Provisoria
(Fdo.) Karina C. Heredia Myers

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Quinto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los
Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y
Guanta de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 17 de Junio de 2026
216° y 166°

ASUNTO: BP02-C-2026-006103

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A los ciudadanos **CARLOS LUIS SIFONTES OVIEDO e HILDEMARYS DE LOS ANGELES AGUIRRE SUBERO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 20.104.752 y 22.858.473, respectivamente, domiciliados el primero de ellos en la Vereda San Martín, Casa N° 53, Barrio Sucre, Barcelona, Estado Anzoátegui, y la segunda en LA AVENIDA Rómulo Gallegos, Edificio Terraza de Camino Real, Piso N° 3, apartamento 135, Urbanización Nueva Barcelona, Barcelona, Estado Anzoátegui, en su carácter de parte codemandada en la causa principal signada con el Nro. **Nro. FP02-V-2026-000123**, contentiva de **RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE HECHO ILICITO (DAÑO MORAL Y ABUSO DE DERECHO)** incoada por el ciudadano **ELIEZER ISAIAS MORALES BASANTA** en su contra y en contra de la sociedad mercantil **SERVICIOS, BIENES Y MOTOS, C.A. (SERBIMOCA)**, representada por los ciudadanos **CARLOS LUIS SIFONTES OVIEDO e HILDEMARYS DE LOS ANGELES AGUIRRE SUBERO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 20.104.752 y 22.858.473, respectivamente, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente, en ese mismo orden; y la responsable subsidiaria, empresa **BISERCA** (sucursal Ciudad Bolívar), que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil; en tal sentido deberá comparecer ante el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario y Tránsito del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar**, dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citados, por sí o por medio de apoderados, en horas de despacho; advirtiéndole que de no comparecer en el lapso antes indicado el Tribunal procederá a designarles Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, asimismo se dispone que la Secretaría de este Juzgado fije un cartel en la morada, oficina o negocio de los referidos codemandados.- Dichos carteles se publicarán en los Diarios **EL TIEMPO** y **ÚLTIMAS NOTICIAS**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, con las inserciones pertinentes.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. FAVIOLA CABELLO

LA SECRETARIA ACC.,
(Fdo.) ABG. AIXA SALAZAR BOYER

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, TRÁNSITO, Y BANCARIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL
ESTADO SUCRE
Cumaná, 13 de marzo del 2026
215° y 167°

**EDICTO
SE HACE SABER:**

todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se determinará, relacionado con el juicio que por prescripción adquisitiva sigue por ante este tribunal la Judith Gallo Rovira, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.662.954 con domicilio en la Parroquia Valentín aliente, Municipio Sucre del estado Sucre, debidamente representada en este acto por el profesional del derecho José Leonardo Mago, abogado en ejercicio e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 50.118 contra los ciudadanos Pastor José Angulo Guzmán y Rafael Gregorio Angulo Guzmán, titulares de la cédula de identidad Nros. V-9.973.453 y 9.973.450, respectivamente, debidamente representados por a la abogada Angélica María Giannattasio Duque, titular de la cédula de identidad N° 11.788.518, inscrita en el I.P.S.A N° 92.477 con domicilio en la ciudad de Barquisimeto estado Lara que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Cancamure, Edificio Antonio Rúas, Primer Piso de esta ciudad de Cumaná, Estado Sucre; dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido con la última de las formalidades a las que se contrae el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, relativas a la publicación que del presente "EDICTO", el cual será fijado en la puerta de este Tribunal deberá ser publicado durante sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana, en los diarios "ATARRAYA", (en su formato digital), "EL TIEMPO" de circulación regional y/o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela tal como se estableció en sentencia número 704, dictada por esta Sala de Casación Civil, el 12 de diciembre de 2024, caso: Ana Mercedes Depablos Medina (de cujus) y otros contra Omar Alain Alviárez Noguera, de lo cual, una vez cumplida la secretaría de este Juzgado dejará expresa constancia.

PL JUEZ
JUEZ GUSTAVO A. GONZALEZ
Exp N° 7792-20
GAT/inghs

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, tres (03) de agosto del dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

**ASUNTO: BP02-V-2026-006402
CARTEL DE CITACIÓN**

SE HACE SABER: Al ciudadano **RAMÓN ALIRIO ASTUDILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.008.859**; que el Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **INTIMACIÓN Y ESTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES**, incoada por el abogado en ejercicio **RAMÓN DE JESÚS CARREÑO**, en tal sentido, deberá comparecer ante este Tribunal al término de **quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos**, a darse por citado, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este cartel deberá ser publicado en los diarios **"EL TIEMPO"**, editado en la Ciudad de Puerto La Cruz y **"NUEVA ANTORCHA"**, diario de circulación digital, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Provisoria,
(Fdo.) Karina Heredia Myers

El Secretario,
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-09-2026